

# Cementerio Santa Teresa

912 Buschong Street, Houston, Texas 77039

Teléfono 281-987-3100-fax 281-987-3136

Efectiva a partir del 19 de Octubre 2011

## Normas y Regulaciones

### Propósito

Estas normas y reglamentos están diseñados para la protección de los titulares de derechos de entierro. Están destinados a ayudar a prevenir la desconsiderada ventaja injusta de los demás. Su aplicación le ayudará a proteger nuestro cementerio y preservar su belleza.

"Este cementerio es operado como un cementerio de atención permanente, lo que significa que se ha establecido un fondo de atención permanente para su mantenimiento, de conformidad con las leyes del Estado Bancario de Texas. Atención permanente significa mantener, reparar y cuidar el cementerio, incluyendo las carreteras dentro la propiedad del cementerio".

No se permitirá que ninguna persona entre o salga del cementerio, excepto por las puertas principales. **Horario de 8: 00 de la mañana al atardecer, siete días a la semana.** Cualquier persona que se encuentre en el cementerio después de anochecer será considerada como un intruso. **Automóviles deben ser conducidos a través del cementerio, a una velocidad no mayor de diez millas por hora y no deben ser conducidos o estacionados sobre el pasto. Las bebidas alcohólicas son estrictamente prohibidas.**

No se permite dividir los lotes de ninguna manera, como ejemplo con cercas, piedras, etc.

No se permitirán plantas en cualquier lugar del cementerio, excepto las plantadas por el personal del cementerio. Iluminación solar (luces solares) solo se permite alrededor de la base de los árboles y debe ser aprobado por la oficina del cementerio primero.

**Se requiere la aprobación por escrito de diseño y autorización por el personal del cementerio, antes de establecer cualquier memorial, monumentos, lapidas, etc. Sobre cualquier tumba en cualquier sección.**

El Cementerio de Santa Teresa cargará \$.65 centavos por pulgada cuadrada, los honorarios deben ser pagados por adelantado para la configuración de cualquier monumento.

Si se requiere equipo y mano de obra adicional para establecer un marcador se agregará un costo de servicio extra.

Distribuidores de instalación de marcadores se les se cobrará el 70% de la tarifa de instalación y deben ser pagaderos al Cementerio de Santa Teresa antes a la configuración de cualquier memorial, monumento, marcador, etc. por cualquier empresa con un seguro adecuado (Compensación del trabajador, seguro de responsabilidad civil de un millón de dólares).

Si un monumento necesita ser removida y reinstalado por cualquier razón, es decir por ejemplo, abrir y cerrar una tumba, se cobrará una cuota mínima de \$ 150.00.

No está permitido marcar el espacio de la tumba. Por ejemplo con: lapidas, ladrillos, curvas, cercas de cualquier tipo, flores, etc. **FLORES: No se permite colocar flores En el ceded Solamente serán colocadas en los floreros aprobados por el cementerio.** Marcadores permanentes y monumento de granito y/o bronce y diseñado y realizado para cementerios son los únicos elementos permitidos en todas las secciones, granito debe ser al menos 4" de grueso y sólo se debe establecer en la cabecera de la tumba. Todos los marcadores de planos se deben establecer a nivel del césped. "Cementerio de Santa Teresa" no se hace responsable de cualquier daño por rupturas de tumbas en cualquier memorial, monumento, lapidas, etc., no importa quién o qué causó tales daños. Marcadores temporales de cementerio son aprobados solamente uno en la tumba. Una sobre caja de cemento o mejor es requerida para todos los sepelios de adultos.

**Marcadores deben ser de granito y/o bronce. Marcadores de bronce deben montarse a una base de granito con al menos un borde de 2" y 4" de diámetro.** Publicidad de cualquier tipo no es permitida en las tumbas. (Marcadores temporales deben ser de bronce solamente).

**Decoraciones y arreglos florales tendrán que ser agradables y que no se desasgan con el viento o con la lluvia y se cumule como basura. STC reserva el derecho y discreción de remover decoraciones o arreglos florales por alguna razón que no se ve agradable, se ve peligroso o es inapropiado con las normas y reglas del cementerio. STC no Será responsable por la seguridad o el valor, si mental de artículos colocados en la sepultura de su ser querido. Las familias podrán decorar las sepulturas los días festivos (7) siete días antes y (7) días después del día festivo tendrán que ser removidos. Días Festivos: Navidad, Pascua, el día de la madre, el día de los Padres, Día de los Caídos, el día de San Valentín, el día de los Veteranos.**

**Marcadores / Dimensiones de la base del monumento.** Adulto: Debe ser por lo menos 2" o menor que el tamaño de ancho de la sepultura. Marcadores planos de granito debe ser al menos 4" de grueso y colocadas al nivel del suelo. Monumentos deben de ser 4" grueso o más. Se requiere pijas de aluminio de 1/2 pulgada para las monumento verticales, excluyendo pendientes verticales.

**Estatuas para espacios múltiples de adultos.** Ancho máximo: = número de espacios 3 pies, longitud máxima = 7 pies

### AVISO SOBRE EL MARCADOR DE ENTIERRO Y ESTATUAS

EL VENDEDOR ORDENARÁ EL MARCADOR O LA ESTATUA EN O ANTES DE LOS PRIMEROS 21 DIAS. DESPUÉS DE QUE SE HAN PRODUCIDO EL ENTIERRO : 1) EL COMPRADOR PAGARA LA CANTIDAD NECESARIA PARA PEDIR EL MARCADOR O ESTATUA, Y TODAS LAS CANTIDADES DEBIDAS DE LOS CARGOS, DE ACUERDO CON LA ATENCIÓN DE CEMENTERIO PARA EL DERECHOS DE ENTIERRO, LA PARCELA O PARCELAS SOBRE EL MARCADOR DE LA ESTATUA QUE SE ESTABLEZCA, Y LAS TARIFAS DE ATENCIÓN PERMANENTE Y 2) EL COMPRADOR APRUEBA EL DISEÑO Y LETRAS PARA EL MARCADOR O LA ESTATUA Y FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA (DIRECTAMENTE) AUTORIZADA POR EL VENDEDOR PARA EL MARCADOR DE ENTIERRO O LA ESTATUA.

EL VENDEDOR ESTABLECERÁ EL MARCADOR DE ENTIERRO, UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO EL CEMENTERIO EN O ANTES DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DESPUÉS DE QUE SE HAN PRODUCIDO LO SIGUIENTE: 1) EL COMPRADOR INSPECCIONARA EL MARCADOR Y ACEPTA: Y 2) EL COMPRADOR PAGA AL VENDEDOR CANTIDADES DEBIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO PARA EL MARCADOR, INCLUYENDO LA CANTIDAD DEBIDA PARA LA BASE Y CUALQUIER CANTIDAD RESTANTES DEBIDAS EN VIRTUD DE LOS CARGOS E INCLUSO DE ACUERDO CON LA ATENCION PERMANENTE DEL CEMENTERIO PARA LOS DERECHOS DE ENTIERRO. LA PARCELA O PARCELAS EN QUE EL FABRICANTE DEL MARCADOR ESTABLEZCA Y HONORARIOS PARA EL CUIDADO PERPETUO. SIN EMBARGO, SI EL COMPRADOR HA ESTIPULADO POR ESCRITO QUE EL MARCADOR SE ESTABLEZCA MÁS TARDE DE LO NECESARIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUBSECCIÓN. EL VENDEDOR DEBERA DEFINIR EL MARCADOR EN EL TIEMPO ESTIPULADO EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR ESTABLECERÁ LA ESTATUA DE ENTIERRO, UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO EL CEMENTERIO EN O ANTES DE LOS 25 DÍAS DESPUÉS DE QUE HAYA OCURRIDO LOS SIGUIENTE: 1) EL COMPRADOR INSPECCIONA Y ACEPTA LA ESTATUA, Y 2) EL COMPRADOR PAGA AL VENDEDOR TODAS LAS CANTIDADES DEBIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO PARA LA ESTATUA, INCLUYENDO LA CANTIDAD DEBIDA PARA LA FUNDACIÓN Y CUALQUIER CANTIDAD RESTANTE DEBIDA EN VIRTUD DE LOS CARGOS E INCLUSO DE ACUERDO CON EL CEMENTERIO CON LA ATENCIÓN PERMANENTE PARA ENTIERRO DERECHOS PARA LA PARCELA O PARCELAS EN QUE SE ESTABLEZCA LA ESTATUA. SIN EMBARGO SI EL COMPRADOR HA ESTIPULADO POR ESCRITO QUE LA ESTATUA SE ESTABLEZCA MÁS TARDE DE LO NECESARIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUBSECCIÓN, EL VENDEDOR ESTABLECERÁ LA ESTATUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR NOTIFICARÁ AL COMPRADOR POR ESCRITO A MÁS TARDAR DEL QUINTO DÍA DESPUÉS DE QUE EL MARCADOR O ESTATUAS EN CONJUNTO COMO SE INDICÓ ANTERIORMENTE. SI EL MARCADOR O LA ESTATUA NO SE PUEDEN ESTABLECER EN EL PLAZO DE TIEMPO INDICADO DEBIDO A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO O OTROS CIRCUNTACIAS ESPECIALES, EL VENDEDOR INDICARÁ LA FECHA EN QUE EL MARCADOR O LA ESTATUA SE ESPERA PARA QUE SE ESTABLEZCA Y PROPORCIONAR UNA EXPLICACIÓN DE LA DEMORA.

**El cementerio reserva el derecho de hacer una excepción de alguna o todas las reglas anteriores por cualquier razón, pero estas excepciones no constituirá en cualquier forma o manera motivos para un precedente para cambiar las reglas.**

**Estas normas y reglamentos pueden cambiarse sin previo aviso. He leído y comprendo estas normas y reglamentos.**

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre del Fallecido \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_ LOTE \_\_\_\_\_ ESPACIO \_\_\_\_\_